

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0054-2016-INIA

Lima, 31 MAR. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 040-2016-INIA-DRGB/SDRG, de fecha 03 de febrero de 2016, el Oficio N° 042-2016-INIA-DRGB/SDRG, de fecha 04 de febrero de 2016, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, y el Informe Técnico N° 019-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 31 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 040-2016-INIA-DRGB/SDB, de fecha 03 de abril de 2016, la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicitó asignación de recursos en la correlativa y actividad 5005176 para actividades de investigación, así como, el pago al personal de la Sede Central por la suma de S/ 440 000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 042-2016-INIA-DRGB/SDRG, de fecha 04 de abril de 2016, la Directora General de la DRGB solicitó que la Sub Dirección de Recursos Genéticos cuente con el presupuesto completo en la correlativa 167 actividad 5004486, para la compra de insumos y pago de personal por servicio de terceros, la cual debería tener la suma de S/ 155 367,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);



Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que las Unidades Ejecutoras: 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín y 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, cuentan con saldos disponibles que les permite actuar como Habilitadoras en la presente transferencia hasta por la suma de S/ 562 077,00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por otro lado, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central requiere de mayores recursos presupuestales para la actividad 5004486 Desarrollo y adaptación de variedades y razas con atributos de alta productividad y calidad adecuados a las condiciones agroecológicas de las zonas priorizadas y socio-económicas del pequeño productor del Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado por la suma de S/ 81 761,00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES). Asimismo, requiere recursos para la actividad 5005176 Implementación del sistema nacional de producción, manejo y conservación de material de reproducción de calidad por la suma de S/ 480 316,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, la presente modificación presupuestal permitirá la equivalencia del Plan Operativo Institucional con el Presupuesto Institucional aprobado, y por ende, cumplir con las actividades de gestión e investigación de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología programadas para el presente ejercicio fiscal, la misma que deberá presentar la evaluación de los avances realizados en forma trimestral y acumulada;

De acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0054-2016-INIA

- 3 -

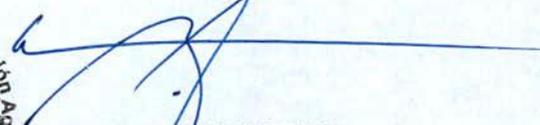
Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

**ANEXO 01 - RJ N°00054-2016-INIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2016**

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / ACTIVIDAD / CATEGORIA DE GASTO / GENERALICA DE GASTO	UE 013 EEA El Porvenir - San Martin	UE 014 EEA Illipa - Puno	UE 015 EEA Pucallpa - Ucavali	UE 016 EEA Santa Ana - Junin	UE 018 EEA. Andones - Cuzco	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	0	0	0	81,761	0	81,761
0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO						
3000630	0	0	0	81,761	0	81,761
5002255. REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, CERTIFICACION Y COM	0	0	0	19,414	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	19,414	0	0
5004486. DESARROLLO Y ADAPTACION DE VARIEDADES Y RAZAS CON ATRIBUTOS DE	0	0	0	21,471	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	21,471	0	0
5005110. PRODUCCION Y USO DE MATERIAL GENETICO DE ALTA CALIDAD	0	0	0	40,876	0	0
3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	40,876	0	0
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	36,962	26,000	170,090	165,504	81,760	480,316
3000384						
5005176. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION, MANEJO Y CONSERVACION DE MATERIAL DE REPRODUCCION DE CALIDAD	36,962	26,000	170,090	165,504	81,760	480,316
5. GASTOS CORRIENTES						0
3. BIENES Y SERVICIOS	36,962	26,000	170,090	165,504	81,760	480,316
TOTAL	36,962	26,000	170,090	165,504	81,760	480,316

A LA:

UE 001 Sede Central	TOTAL
81,761	81,761
81,761	81,761
0	0
0	0
81,761	81,761
81,761	81,761
0	0
0	0
480,316	480,316
480,316	480,316
480,316	480,316
480,316	480,316

